

ANEXO: XLII

Departamento de MÉTODOS ESTADÍSTICOS
Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

PROFESOR ASOCIADO**I.- BASES GENERALES**

1. Ningún mérito podrá ser valorado en dos apartados o subapartados.
2. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de ese apartado o subapartado de los demás candidatos.
3. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.
4. Prueba objetiva. La Comisión podrá realizar, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de "no idoneidad". La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.
5. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en el apartado 1 de experiencia profesional y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en ese apartado otros méritos docentes, como, por ejemplo, los adquiridos como profesor universitario.
6. Periodo validez de los méritos. Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

| | |
|---|-----|
| Experiencia y otros méritos profesionales | 40% |
| Formación académica | 20% |
| Docencia: | 25% |
| Actividad investigadora: | 12% |
| Otros méritos: | 3% |

1.- Experiencia y otros méritos profesionales (Máximo = 40 puntos)

- 1.1.- Actividad profesional acreditada en un puesto de trabajo directamente relacionado con la plaza.
[hasta 5 puntos por año completo]
- 1.2.- Actividad profesional acreditada en un puesto de trabajo de relevancia secundaria con respecto a la plaza.
[hasta 2 puntos por año completo]

2.- Formación académica (Máximo = 20 puntos)

En este apartado sólo se valorará la formación reglada.

- 2.1.- Licenciaturas, Grados, Arquitecturas, Ingenierías o equivalentes.
- a.- Con formación directamente relacionada con la plaza [hasta 8 puntos por cada una]
- b.- Otras [hasta 3 puntos por cada una]
- 2.2.- Diplomaturas o equivalentes
- a.- Con formación directamente relacionada con la plaza [hasta 4 puntos por cada una]
- b.- Otras [hasta 1 punto por cada una]
- 2.3.- Cursos realizados en programas de intercambio con Universidades nacionales o extranjeras [hasta 2 puntos por cursos completo en extranjeras y 1 en nacionales]
- 2.4.- Becas de colaboración [hasta 1 punto por cada una, dependiendo del tema]
- 2.5.- Estudios de posgrado (másteres, y programa de doctorado)
- a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 5 puntos por cada uno, con un máximo de 10 puntos]
- b.- Otros [hasta 3 puntos]
- c.- DEA o suficiencia investigadora [hasta 1 punto]
- d.- Tesis doctoral [8 puntos en el área de la plaza y 4 puntos en otras]
- 2.6.- Otra formación directamente relacionada con las actividades a desarrollar [hasta 3 puntos]
- 2.7 Premios y otras distinciones. [hasta 3 puntos]

3.- Docencia (Máximo = 25 puntos)

- 3.1.- Docencia universitaria en el área de conocimiento de la plaza:
- Se valorarán las horas impartidas y la responsabilidad docente. Con carácter general 240 horas de docencia en un curso en universidades públicas se valorarán con 5 puntos y en universidades privadas con 2 puntos.
- 3.2.- Docencia universitaria en otras áreas
- Hasta 1 punto por año completo, dependiendo de las horas impartidas, la responsabilidad docente, la relación con el área de conocimiento de la plaza y el carácter público o privado de la universidad.
- 3.3.- Evaluaciones docentes por docencia en el área de conocimiento de la plaza
- 0.5 puntos por evaluación positiva destacada o equivalente en universidades públicas, con un máximo de 2 puntos.

3.4.- Docencia en otros centros no universitarios:

a.- En materias asociadas al área de conocimiento de la plaza. [hasta 3 puntos en función de la relevancia y duración.

b.- En otras materias [hasta 2 puntos en función de la relevancia y duración]

3.5.- Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera, trabajos fin de máster: [hasta 2 puntos en total, dependiendo de la relación con el área]

3.6.- Dirección de Tesis calificadas y superadas. [hasta 3 puntos en total, dependiendo de la relación con el área]

3.7.- Formación para la actividad docente. [hasta 3 puntos]

3.8.- Otros cursos, talleres y seminarios impartidos. [hasta 1 punto]

4.- Actividad investigadora (Máximo = 12 puntos)

4.1.- Publicaciones

A cada publicación en revista se le otorgará como máximo 5 puntos y se multiplicará por un factor de corrección K1 que se obtiene de la siguiente forma:

Si la revista está incluida en la base de datos Science Citation Index Expanded, u otra análoga K1=1; si no lo está, K1=0.2.

En cuanto a libros de investigación, se distinguirá entre capítulos de libro y libros completos. A cada libro completo se le otorgará como máximo 10 puntos; a cada capítulo de libro se le otorgará como máximo 3 puntos, teniendo en cuenta que, cuando la aportación a un mismo libro sea de más de un capítulo, la valoración conjunta de todos los capítulos no sea superior a 10 puntos.

En la valoración de cada publicación se tendrá en cuenta la relevancia de la investigación en el área de la Estadística y la Investigación Operativa.

Solo se valorarán los méritos de este apartado que se hayan justificado documentalmente, es decir, se hayan entregado a la comisión de selección, en formato electrónico (.pdf), los documentos correspondientes a cada una de las publicaciones de investigación a valorar.

4.2.- Participación en proyectos de investigación públicos y competitivos (según su participación, duración y el tipo de proyecto) [hasta 4 puntos por proyecto]

4.3.- Participación en contratos de investigación (según su participación, relación con el área y duración) [hasta 5 puntos]

4.4.- Estancias de investigación en centros nacionales e internacionales (según duración y tipo de centro) [hasta 4 puntos dependiendo de la duración y relevancia].

4.5.- Conferencias invitadas a congresos [hasta 1 punto]

4.6.- Publicaciones docentes y de divulgación científica [hasta 1 punto]

4.7.- Becas de investigación competitivas. [hasta 1 punto por año de beca, dependiendo de la duración y el tipo de beca]

5. Otros méritos (Máximo =3 puntos)

Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años y que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes al área de conocimiento de la plaza. [hasta 3 puntos]